

ORGANIZACION FUTBOL INTERNO TORNEO APERTURA Y CLAUSURA 2024

OBJETO

Nuestras convicciones como Organizadores del torneo APERTURA Y CLAUSURA 2024 de F.I. es generar un ambiente y un vínculo fluido entre todos los participantes, promoviendo el deporte, la práctica de buenos hábitos y el respeto en un ámbito saludable y recreativo.

REGLAMENTO GENERAL

- **Capítulo 1 – Objetivos implementación**
 - Artículo 1 - Disposiciones preliminares
 - Artículo 2 - Comunicaciones oficiales y redes sociales
- **Capítulo 2 – Equipos**
 - Artículo 3 – Inscripción
 - Artículo 4 – Equipos
 - Artículo 5 – Indumentaria
 - Artículo 6 – No presentación de los equipos
 - Artículo 7 – Inferioridad numérica
 - Artículo 8 – Tolerancia de comienzo
 - Artículo 9 – Pérdida de la categoría
 - Artículo 10 – Selecciones de fútbol interno
 - Artículo 11 – Forma de pago
- **Capítulo 3 – Figuras y roles de los torneos**
 - Artículo 12 – Organización y responsables
 - Artículo 13 – Coordinador de cancha
 - Artículo 14 – Informes de Veedores y Personal Observador.
 - Artículo 15 – Reclamos administrativos
 - Artículo 16 – Jugadores
 - Artículo 17 – Delegados
 - Artículo 18 – Árbitros
- **Capítulo 4 – Tribunal de disciplina**
 - Artículo 19 – Tribunal de disciplina
 - Artículo 20 – Sanciones por infracciones propias del juego
 - Artículo 21 – Sanciones por indisciplina (jugadores de campo)
 - Artículo 22 – Sanciones por indisciplina (jugadores suplentes, delegados/director técnico)
 - Artículo 23 – Sanciones por agravio a otro jugador o persona
 - Artículo 24 – Sanciones por desacato o resistencia a la autoridad del árbitro, asistentes o coordinadores de cancha
 - Artículo 25 – Sanciones por faltas graves
 - Artículo 26 – Sanciones por faltas graves por desacato o agravio al tribunal de disciplina y/o miembros del Departamento de Fútbol Interno
 - Artículo 27 – Disposiciones generales sobre sanciones
 - Artículo 28 – Sanciones por faltas graves por desacato o agravio al tribunal de disciplina y/o miembros del Departamento de fútbol interno
 - Artículo 29 – Cumplimiento y cómputo de una suspensión
 - Artículo 30 – Responsabilidad del Delegado en Casos de Faltas Graves
 - Artículo 31 – Sanciones Complementarias del Departamento Técnico Legal.
 - Artículo 32. Disposiciones generales sobre sanciones

CAPITULO I OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La organización de FÚTBOL INTERNO del Club Atlético River Plate tiene a cargo los torneos. APERTURA Y CLASURA

2024, de categoría SENIOR "A", SENIOR "B", LIBRES "A", LIBRES "B" y LIBRES "C".

Este "Reglamento de organización general" (en adelante el "Reglamento") establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los equipos participantes en los torneos referidos precedentemente.

Asimismo, se consideran de plena aplicación el Estatuto, Reglamento General y Código de Ética del Club Atlético River Plate.

El presente reglamento es parte integrante del contrato suscripto por el Equipo y Fútbol Interno de Socios del CARP. Sus normas se reputan de conocimiento de todos los intervinientes. Siendo una obligación del jugador conocer las normas que regulan los torneos, no se admitirán bajo ningún concepto, reclamos basados en un real o supuesto desconocimiento. El Departamento de Fútbol Interno del CARP aplicará este reglamento, sus futuras modificaciones y las resoluciones tomadas por el Tribunal de Disciplina basándose siempre en la buena fe.

La Organización de Fútbol Interno del CARP se reserva el derecho de admisión y permanencia tanto de los equipos como de sus jugadores, espectadores y acompañantes sin necesidad de aclarar la causa o motivo.

Artículo 2. Comunicaciones oficiales y redes sociales

Toda la información oficial de los torneos LIBRES, SENIOR y demás competencias llevadas adelante por la organización será publicada a través del Instagram Oficial @futbolinternocarp, la página oficial www.cariverplate.com.ar

Los grupos de WhatsApp, el mail futbolinterno@cariverplate.com.ar, el Instagram @futbolinternocarp y las reuniones presenciales y/o virtuales serán los medios oficiales para comunicar todo tipo de información inherente a los torneos.

CAPITULO II EQUIPOS

Artículo 3. Inscripción.

En los TORNEOS participarán equipos que cumplan los siguientes requisitos:

Ser socio del Club Atlético River Plate categoría PLENO, ser empleado del club o ser exjugador profesional de River Plate.

Los socios con categoría PLENO deberán tener la cuota al día.

Los empleados del Club deberán presentar su número de legajo y credencial correspondiente.

Se habilitarán 2 (dos) exjugadores por equipo, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Haber participado en Torneos AFA en el primer equipo de RIVER PLATE

Haber participado del Fútbol Senior representando a nuestra Institución. Los mismos deberán ser informados a la Organización de Fútbol Interno, para poder autorizar la inscripción.

Los equipos para la inscripción formal deberán presentar:

Copia del DNI

Copia del carnet social

Lista de buena fe debidamente completada

Apto médico firmado por un profesional

Pago de la correspondiente inscripción

Los equipos intervinientes en el Torneo deberán completar la inscripción de un mínimo de 16 (dieciséis) jugadores y un máximo de 30 (treinta) jugadores en sus respectivas listas de buena fe.

La modificación inicial de jugadores en la lista de buena fe, tanto altas como bajas, podrá realizarse hasta la tercera fecha inclusive. La misma se puede realizar **UNICAMENTE**:

-Vía mail y 72 hs. Antes de su partido, escribiendo a futbolinterno@cariverplate.com.ar

Modificación de listas de buena fe (durante el transcurso del Torneo):

Se podrán realizar reemplazos y/o incorporaciones al finalizar la fecha 3, y hasta 48 hs. antes del comienzo de la fecha 4

Las mismas se deben realizar exclusivamente vía mail, escribiendo a futbolinterno@cariverplate.com.ar

Se podrá modificar 2 jugadores por baja o lesión grave entre la 4ta y 5ta fecha.

No está permitido estar inscripto en más de un equipo en el transcurso de un mismo torneo.

Los pases de jugadores entre equipos, sin importar la categoría, se realizarán exclusivamente en los períodos donde no estén en disputa ninguno de los torneos oficiales.

Los socios que actúen en los campeonatos lo hacen bajo su exclusiva responsabilidad, no admitiéndose reclamo alguno ante ninguna de las autoridades de la Institución por accidentes y/o lesiones sufridas durante la disputa del mismo.

El socio Activo Pleno en cumplimiento de una sanción disciplinaria impuesta por la Comisión Directiva y/o sus departamentos y/o entes autorizados, NO podrá actuar, ni ingresar al campo de juego, ni integrar el respectivo banco de suplentes hasta que haya expirado íntegramente el plazo de la pena impuesta.

Artículo 4. Equipos

Cada equipo que participe en cualquier competencia deberá tener un nombre por el cual se lo identifique. El mismo no podrá ser ofensivo.

Los equipos deberán indicar el nombre y apellido de una persona que será identificada como director técnico (DT). Dicha persona deberá firmar la planilla antes del inicio de cada partido como un jugador más, no pudiendo computárselo a los fines de la cantidad mínima de jugadores para la disputa del partido, salvo que también figure en la lista de buena fe de 30 jugadores.

Los equipos no podrán incluir jugadores de otras divisiones del mismo torneo.

Un jugador de cualquier equipo de la categoría LIBRES sí podrá integrar la lista de un equipo de categoría SENIOR, y viceversa.

Los delegados y/o el director técnico deberán firmar la planilla como responsable del equipo en cada partido.

En caso de no tener delegado y/o director técnico en dicho encuentro, el capitán deberá firmar como responsable del equipo.

PELOTAS PERDIDAS

Cuando un jugador y/o allegado arroje una pelota fuera del campo de juego, significando ello la pérdida de este, durante la entrada en calor, desarrollo del partido o en su finalización, ya fuera por malicia, negligencia, querer hacer tiempo y/o cualquier otra circunstancia que pudiera entenderse como capciosa, deberá una vez que ello fuera informado ya sea por el árbitro o coordinador de cancha, deberá el equipo abonar el valor total de la pelota perdida (igual calidad, forma).

Dicho monto se imputará en el River ID del responsable del equipo, junto con el pago de los partidos jugados.

Modalidad del torneo: APERTURA y CLAUSURA

Final entre campeón de Apertura y el campeón de Clausura por un ascenso, el perdedor juega Promoción, el ganador de la tabla General: asciende, en el caso que sea el campeón de la final, asciende el segundo puesto de la general. El tercero o cuarto puesto (que no sea ninguno de los campeones) de la general juega por el otro ascenso.

En los descensos de la categoría C de Libres y la categoría B de veteranos, los últimos juegan una final con ventaja deportiva con el ganador del clasificatorio para ingresar al torneo.

Los dos últimos descendidos los dos siguientes juegan promoción, con ventaja deportiva para el de la categoría superior. Criterio de desempate

En el primer puesto para definir campeón, se juega una final, en otras instancias :

- Asistencia perfecta
- Diferencia de gol
- Goles a favor
- Resultado entre equipos
- Menos expulsados

Artículo 5. Indumentaria

Todos los equipos deberán presentarse a disputar los encuentros con la indumentaria correcta y uniforme compuesta por: camiseta, pantalón, medias largas y canilleras.

No está permitido para cualquier jugador de campo el uso de gorras y/o pantalón largo, con excepción de los arqueros.

No está permitido el uso de botines con tapones metálicos.

No está permitido el uso de pulseras, anillos, aritos y cadenas cuya utilización pueda considerarse peligrosa para la integridad física de los jugadores.

Todo jugador (titular o suplente) deberá tener colocado, en su camiseta el respectivo número, bien visible, para ingresar al campo de juego.

Se alcanza la pelota únicamente cuando la misma sale del perímetro del campo de juego. Fuera de la cancha la busca el jugador más próximo.

No está permitido el uso de soquetes en remplazo de medias.

Durante el juego no está permitido el ingreso de otros equipos para hacer entrada en calor firmar planilla etc, deben esperar fuera del alambrado perimetral. Únicamente los equipos asignados en el horario correspondiente.

El coordinador y control/ planillero pedirá a jugadores y cuerpo técnico el carnet o DNI.

Artículo 6. No presentación de los equipos

No presentación sin aviso: Todo equipo que no se presente a jugar un partido sin aviso perderá los puntos con un resultado de 2 a 0 (dos a cero). El equipo que no se presente deberá abonar el 200% del arancel total de ese partido, cubriendo el pago de ambos equipos. Los puntos perdidos en caso que se haya presentado el rival bajo firma completa de la planilla de firmas le serán automáticamente asignados.

NO PRESENTACIÓN (Con aviso previo): Aquel equipo que por algún motivo de índole personal o colectiva de sus jugadores no pueda presentarse a disputar un encuentro oficial del Torneo, deberá solicitar la postergación de este, informando el motivo a la Organización, la cual evaluará dicha situación para tomar una resolución sobre la no presentación.

Es OBLIGATORIA la presentación de los equipos en las últimas 3 (tres) fechas del Torneo. Equipo que no cumpla con dicha disposición, automáticamente se le descontarán 12 puntos del Torneo en disputa. Si el equipo que incurre en esta falta ya estaba descendido por los puntos obtenidos en el campeonato, jugará directamente el repechaje para ingresar al próximo torneo organizado por el Departamento de Fútbol Interno. Con relación a estas medidas, el delegado responsable del equipo podrá dentro de los siete días hábiles de la sanción plantear ante la Organización las razones de dicha situación y ésta tendrá siete días para resolver si revé la/s medida/s sancionatoria/s.

Artículo 7. Inferioridad numérica

Para iniciar cada partido, todo equipo deberá contar con un mínimo de 7 jugadores que hubiesen firmado la planilla de juego, pudiendo incorporarse los restantes en cualquier momento antes del inicio del segundo tiempo.

Equipo que no reúna la cantidad mínima (7 jugadores), se considera NO PRESENTADO.

No se permitirá continuar el encuentro a aquel equipo que, por cualquier causa, cuente con menos de 7 jugadores en cancha; aunque a dicho momento fuere ganando, se le dará por perdido el partido 2 a 0.

Dependiendo del resultado, al momento de quedar con menos de 7 jugadores en cancha, se resolverá los siguiente:

Si el equipo que queda con menos de 7 jugadores y se encontrará ganando o empatando; pasará a perder el partido con resultado de 2 a 0.

Si el equipo que queda con menos de 7 jugadores se encuentra perdiendo, se tomará el resultado vigente del partido.

Si ambos equipos, en forma simultánea quedan reducidos a menos de 7 jugadores (por expulsión, accidente, etc.), el resultado del partido para los cómputos del torneo, será el vigente hasta el momento de la suspensión del encuentro.

Artículo 8. Tolerancia de comienzo

La tolerancia para la iniciación de los partidos será de 15 (quince) minutos. Pasado dicho plazo el equipo que no cumpla con la cantidad mínima de 7 (siete) jugadores en condiciones reglamentarias (firma de planilla e indumentaria requerida) se lo considera como equipo NO PRESENTADO para ese partido.

Artículo 9. Pérdida de la categoría

Los equipos que no se presenten a jugar 2 (dos) partidos consecutivos o 3 (tres) alternados durante el desarrollo del Campeonato, perderán la categoría; y si quisieran ingresar al siguiente torneo, lo harán en la categoría inmediata inferior. Si el equipo estaba jugando en LIBRES "C" o SENIOR "B" y pierde la categoría; para ingresar al siguiente torneo jugará el correspondiente repechaje con equipos en lista de espera.

Los jugadores del equipo que quedasen eliminados del Campeonato NO PODRÁN participar del mismo en otros equipos hasta finalizar el torneo en disputa vigente.

Para ingresar al siguiente torneo organizado por el Departamento de Fútbol Interno, los jugadores que pertenezcan al equipo descalificado deberán presentar un escrito ante el Tribunal de Disciplina, justificando la ausencia de su equipo en el torneo anterior.

Este equipo no jugará el resto de los partidos del torneo una vez que se determine la pérdida de la categoría y los partidos que jugó quedan con los resultados que se dieron, no teniendo derecho a ningún equipo a reclamar nada. Y los partidos restantes se darán por ganado (con el resultado 2 a 0) en favor de los equipos rivales que deba enfrentar el DESCALIFICADO.

Artículo 10. Selecciones de fútbol interno

Tanto la categoría SENIOR como LIBRE contarán con sus respectivas Selecciones, las cuales disputarán diferentes encuentros deportivos a lo largo del año, tanto de local como de visitante.

Todos los integrantes de las Selecciones deberán formar parte de algún equipo de los torneos organizados por el Departamento de Fútbol Interno.

El Cuerpo Técnico de ambas selecciones estará conformado por técnicos activos de los equipos que disputan el torneo organizado por el Departamento de Fútbol Interno.

Artículo 11. Forma de Pago

El arancel de los partidos organizados por el Departamento de Fútbol Interno se abonará a través del RIVER ID.

Cada equipo designará un responsable, a quien se le va a generar un ticket de pago en su perfil de RIVER ID.

Se generarán tickets de pago cada 4 fechas; los mismos deberán ser abonados antes de disputarse la siguiente fecha. Aquellos equipos que no abonen en tiempo y forma no podrán disputar el siguiente partido, y se les dará por perdido (2 a 0). De continuar la ausencia de pago pendiente, serán suspendidos momentáneamente hasta aclarar su situación.

CAPITULO III FIGURAS Y ROLES DE LOS TORNEOS

Artículo 12. Organización y responsables.

Entiéndase por organización a los integrantes del Departamento de Fútbol Interno de River Plate que llevan adelante todo lo inherente respecto a los torneos deportivos vigentes.

Los días en que se disputarán los encuentros de cada categoría son:

SENIOR: martes, miércoles y jueves a partir de las 20:15 hs.

LIBRES: viernes a partir de las 20:15 hs, sábados a partir de las 14 hs. y domingos a partir de las 9 hs.

La Organización tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en cuanto a horarios, días y numeración de cancha para ambas categorías y sus respectivas divisiones.

En todos aquellos casos que, por problemas climáticos, de huelga, eleccionarios, etc. se vea comprometida la normal terminación y/o desarrollo de los torneos, encuentros amistosos u oficiales, la Organización podrá habilitar los días que crea menester, debiendo informar a los participantes con un mínimo de 48 horas al encuentro.

Suspensión de partidos:

La organización es la única facultada por decisión propia a la suspensión o prórroga de un encuentro deportivo.

En caso de una eventual ocupación de cancha sin aviso previo, ya sea antes del inicio de un encuentro o durante el desarrollo del mismo se resolverá de la siguiente manera:

Partido iniciado: se postergará el encuentro, manteniendo el resultado parcial para una futura reanudación; la Organización de Fútbol Interno analizará y notificará la fecha y hora para finalizar el tiempo restante.

Partido no iniciado: se postergará el encuentro; la Organización de Fútbol Interno analizará y notificará la fecha y hora para disputar el partido suspendido.

La organización del torneo dispondrá de 1 (un) médico y/o kinesiólogo, 1 (un) coordinador de cancha y 1 (un) alcanza pe-
lotas para atender los encuentros deportivos.

Artículo 13. Coordinador de cancha.

El responsable de cancha es la persona encargada de:

-Control de carnets DNI y planilla de cada equipo

Recibir a los equipos, hacerles firmar la planilla de juego y controlar que todo esté en óptimas condiciones, tanto para el inicio como para el desarrollo del partido.

Proporcionar a los equipos todos los elementos necesarios para llevar a cabo los encuentros organizados por el Departamento de Fútbol Interno.

Realizar las estadísticas propias de un encuentro (goles, tarjetas, cambios e incidencias), suscribirlas en las planillas de juego y generar los informes del partido mediante la visualización de este.

Artículo 14. Informes de Veedores y Personal Observador.

Todo partido oficial organizado por el Departamento de Fútbol Interno contará con veedores o personal observador designado por la autoridad competente. Estos veedores tendrán la responsabilidad de observar y reportar cualquier conducta que consideren sancionables de acuerdo con las normativas establecidas en el presente reglamento.

Los informes presentados por veedores o personal observador serán considerados como evidencia válida ante el Tribunal de Disciplina. Dichos informes tendrán un peso sustancial en el proceso disciplinario y podrán ser utilizados para respaldar o fundamentar sanciones.

En caso de recibir un informe que destaque conductas sancionables, el Tribunal de Disciplina convocará a las partes involucradas, brindándoles la oportunidad de presentar su versión de los hechos y defensa correspondiente.

Los veedores y el personal observador actuarán de manera imparcial y objetiva, reportando únicamente aquellos incidentes que hayan presenciado directamente. Se promoverá la transparencia y veracidad en los informes presentados.

Artículo 15. Reclamos administrativos.

Cualquier sugerencia que consideren importante para mejorar el funcionamiento del torneo, o informar alguna situación relevante, se deberá hacer vía mail a futbolinterno@cariverplate.com.ar.

Artículo 16. Jugadores.

Entiéndase por jugadores todas aquellas personas que forman parte de un equipo y están debidamente inscriptos en la lista de buena fe.

CATEGORÍA LIBRES: los jugadores tendrán que ser mayores de 16 años. Aquellos jugadores que tuvieran entre 16 y 18 años deberán contar con la debida autorización de sus padres.

CATEGORÍA SENIOR: todos los jugadores deberán tener más de 35 años o cumplirlos durante el año en que transcurre el Torneo.

Todos los socios inscriptos a los torneos deberán ajustar su actuación personal y deportiva a lo que percibe el reglamento y las buenas costumbres; como así también mantener en buen estado de conservación y aseo las instalaciones y el material de juego.

Artículo 17. Delegados.

Entiéndase por delegados a los referentes de cada equipo ante la Organización del Torneo; debiendo velar siempre para que los jugadores cumplan con todas sus obligaciones.

Los delegados (titulares y/o suplentes) de los equipos son los únicos autorizados para presentar las listas de buena fe y sus respectivas modificaciones.

Los delegados (titulares y suplentes) de los equipos son los encargados de notificar a sus jugadores toda la información necesaria del Torneo, tales como, la fecha, hora y cancha en que deben actuar, sin perjuicio de que la Organización lo anuncie a través de las vías habituales.

Los delegados (Titular o Suplente) podrán pedir por escrito a la Organización de Fútbol Interno, con una antelación mínima de 21 (veintiún) días, la postergación de los partidos programados, sin que esto asegure y confirme la viabilidad de dicho pedido. Se requerirá en todos los casos como requisito indispensable la conformidad del delegado del equipo a enfrentar. - La negativa del equipo rival elimina toda posibilidad de analizar el pedido.

Artículo 18. Árbitros.

Entiéndase por árbitro a la autoridad máxima dentro del campo de juego, quien junto con la asistencia de sus líneas impartirá justicia sobre el desarrollo del encuentro deportivo.

En caso de ausencia de los jueces, los encuentros podrán ser dirigidos por personas designadas por la Organización de Fútbol Interno, previo consentimiento de ambos delegados y/o Capitanes. Una vez aceptado dicho acuerdo, bajo ningún concepto podrá ser cuestionado y objetado a posteriori.

CAPITULO IV TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 19. De su conformación y labor.

Entiéndase por Tribunal de Disciplina al órgano rector encargado de labrar las resoluciones pertinentes respecto a todo tipo de sanciones que en el marco de los torneos deportivos organizados por el Departamento de Fútbol Interno de River Plate se desarrollen.

El Tribunal juzgará la actuación de todos los integrantes de los equipos y aplicará las sanciones que considere conveniente, sin perjuicio de las que pueda adoptar el Club por intermedio del Departamento que corresponda.

El Tribunal se encontrará compuesto por cinco miembros titulares y un suplente, debiendo ser todos ellos socios plenos del Club Atlético River Plate, que no deberán tener lazos parentales con ningún jugador de los torneos organizados.

Los miembros del presente órgano se distribuirán entre un (1) Presidente y cuatro (4) vocales titulares. A su vez, contará con 1 (un) vocal suplente. El nombramiento de los mismos y de sus respectivos cargos jerárquicos detallados precedentemente estará a cargo del Presidente del Departamento de Fútbol Interno y del Presidente de Técnico Legal.

Este Tribunal dependerá directamente del Departamento de Fútbol interno y de Técnico Legal.

Artículo 20. De las sanciones en general.

Los jugadores suspendidos o eliminados por mala conducta u otra causa, no podrán ser reemplazados en el transcurso del Campeonato. Aun cuando por esta causa sus equipos no completen el número de jugadores exigidos.

Para las sanciones a aplicar por el tribunal de disciplina, se considerará:

El informe del árbitro.

El informe del coordinador de cancha.

El informe del veedor.

Toda información que el tribunal pueda recaudar

El/los descargos de aquellos implicados en lo sucedido.

Las resoluciones se volcarán en un libro de actas del Tribunal de Disciplina y se darán a conocer a través de los canales de comunicación de la Organización.

Las SANCIONES a aplicar serán del siguiente tipo:

Apercibimiento

Amonestación

Suspensión

Pérdida de puntos

Inhabilitación

Expulsión

Elevación para sanción de Técnico Legal

Artículo 21. Sanciones por hechos ajenos al juego.

Sin perjuicio de la sanción individual que corresponda a cada jugador y al equipo respectivo, las infracciones previstas en este Artículo serán sancionadas con las siguientes penas:

Agresión o desorden:

Pérdida del partido al equipo cuando alguno de sus jugadores titulares, suplentes, delegados y/o director técnico promueva desorden o agresión en la cancha o entre el público asistente, en forma que obligue a suspender el partido. A los efectos del resultado se aplicará lo dispuesto en el artículo 11.-

Uniforme Reglamentario:

Apercibimiento al equipo, en caso que algún jugador salga a la cancha sin el uniforme reglamentario y/o con un distintivo, insignia o tatuaje de otro club de AFA. El mismo no deberá ser exhibido en el transcurso del partido. Jugador que no lo oculte, no podrá jugar y será suspendido por el Tribunal. Después del primer apercibimiento, las próximas significarán la pérdida de un punto por cada una de ellas.

Por abandono, ya sea:

De la cancha sin causa justificada y autorizado por el árbitro;

Del juego, permaneciendo sus jugadores en la cancha, pero facilitando la libre acción del equipo adversario o negándose a proseguir el partido;

Se sancionará dándose por perdido el partido por 2 a 0 (dos a cero) al equipo que esté en desacato.

Cuando no se retire:

Del campo de juego, algún jugador, delegado o técnico que haya sido expulsado y no se retire del campo de juego;

Del banco de suplentes, alguien que no corresponda que esté allí y se niegue a hacerlo;

Se sancionará dándose por perdido el partido por 2 a 0 (dos a cero) al equipo del cual sea el o los individuos que estén en desacato.

Actuación de jugador inhabilitado:

Al que no hubiere sido inscripto en el respectivo equipo, en legal tiempo y forma;

Al que no hubiere cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos y establecidos por el Departamento de Fútbol Interno en el Reglamento Oficial vigente;

Al que no estuviere con la cuota social al día; o contare con la excepción de las autoridades del Departamento de Fútbol Interno correspondientes por escrito o en la planilla del partido;

Al que estuviere cumpliendo con una sanción disciplinaria al momento del partido;

Al que no hubiere cumplido los 16 (dieciséis) años. -

Cuando un equipo incorpore a la planilla de un partido uno o más jugadores que se hallaren implicados en los acápite I, II, III, IV y V, se le dará por perdido el mismo, se haya disputado o no, siendo el resultado de dos a cero (2 a 0) a favor del que hubiere llenado la correspondiente planilla cumpliendo con la normativa vigente. Asimismo, se le quitarán 6 puntos a la finalización del torneo que esté disputando, apertura o clausura.

Falsedad:

Cuando un jugador o delegado (Titular o Suplente) de un Equipo presente para jugar un partido o como prueba o justificativo, un documento falso o adulterado de modo que pueda inducir en error o que en nota o escrito ajeno a la defensa de sus intereses asevere intencionalmente una falsedad, le corresponde como sanción la inhabilitación para actuar como tal y su equipo descenderá de categoría al final del campeonato.

Responsabilidad de los equipos:

Las penas descriptas en los incisos anteriores son aplicables a los dos equipos que disputen el partido cuando concurra responsabilidad de ambos en la agresión, desorden, indisciplina o actuación de un jugador inhabilitado.

Quien participe en más de un Campeonato:

Los socios que participen en más de un campeonato (por ejemplo, el de las edades libres y el de veteranos) cuando tenga una suspensión se aplicará la siguiente regla:

Si la suspensión es con fechas y/o partidos, el cumplimiento es dentro del torneo que se lo sanciona y puede seguir jugando en los otros torneos que participe.

Si la suspensión es por tiempo (uno o varios meses, uno o varios años, etc.) debe cumplir ese tiempo sin jugar en todos los torneos organizados por este Departamento.

Artículo 22. Sanciones por infracciones propias del juego.

Con sujeción a las reglas precedentes, todo jugador expulsado del campo de juego, sufrirá las siguientes sanciones de acuerdo a la evaluación y dictamen del Tribunal de Disciplina, quedando como premisa básica que todo jugador expulsado durante un partido cumplirá al menos una fecha de suspensión, pero siendo posible recibir más de una fecha, aunque fuese por doble amarilla

Se contemplan las siguientes faltas a saber:

Falta leve, de las que deben entenderse como aquellas que son con poca intensidad, sin vehemencia y ejercen poca presión sobre el rival: 1 a 2 partidos de suspensión.

Falta violenta con pelota en juego, debiendo entenderse por violenta por ser ejecutada con ímpetu y capaz de poner en riesgo la integridad física del rival: 3 a 4 partidos de suspensión.

Falta violenta sin pelota en juego: 5 a 6 partidos de suspensión.

Último recurso: 1 partido de suspensión cuando se trate de la primera vez. De repetirse dicha conducta antideportiva, el Tribunal podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador.

Tomar de la camiseta o tocar el balón con la mano: Todo jugador expulsado del campo de juego por tomar a un adversario de la camiseta o tocar el balón con la mano en forma intencional, cuando se trate de la primera vez, será sancionado con 1 (una) fecha de suspensión. De repetirse dicha conducta antideportiva el Tribunal de Disciplina podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador.

Demora en el juego: Todo jugador expulsado del campo de juego por demorar el trámite del partido o por arrojar la pelota lejos en forma intencional, cuando se trate de la primera vez, será sancionado con 1 (una) fecha de suspensión. De repetirse dicha conducta antideportiva el Tribunal podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador sancionado con 1 (una) fecha de suspensión cuando se trate de la primera vez. De repetirse dicha conducta antideportiva el Tribunal podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador.

No habrá sanción por acumulación de tarjetas amarillas de un partido a otro.

Multas: ninguna sanción aplicada por el Tribunal de Disciplina será redimible por multa.

Artículo 23. Sanciones por indisciplina (jugadores de campo).

En caso de juego brusco durante la disputa del partido, abandono de la cancha sin previo permiso del Árbitro, discusión violenta con un compañero o adversario, exclamación, actitud o ademan grosero u obsceno, abandono de su sitio para intervenir en incidentes ajenos o para discutir o reclamar fallos, protestar los mismos con palabras o ademanes, o cual-

quier acto que signifique indisciplina o falta de respeto al público, el jugador será expulsado de la cancha, siendo pasible de la aplicación, por parte del Tribunal de Disciplina, de una suspensión de 2 a 6 partidos, procediendo la aplicación de esas penas, aunque la incidencia se origine en faltas de distinta naturaleza. La presente norma es complementaria de las que se enuncian a continuación. -

Suspensión de 1 a 15 partidos o inhabilitación especial de 1 a 5 años para integrar los Equipos Seleccionados de la Actividad, al jugador que durante el desarrollo de un partido amistoso autorizado con otra Institución u otro Equipo del Club, desobedezca las disposiciones del Departamento.

Artículo 24. Sanciones por indisciplina (jugadores suplentes, delegados/director técnico).

Todo jugador suplente, delegado o director técnico, será pasible de las siguientes sanciones:

Uno a dos (1 a 2) partidos de suspensión por ingresar al campo de juego sin autorización previa del árbitro.

Tres a Diez (3 a 10) partidos de suspensión, si además de incurrir en la falta detallada en el inciso anterior lo hace con el objeto de insultar, agredir, motivar, o incitar a la violencia en general.

Cuando sin ingresar al campo de juego incurra en las faltas detalladas en el inciso b) entre cuatro y diez (4 y 10) partidos de suspensión.

Mínimo de cuarenta (40) partidos de suspensión al que participe en cualquier gresca aplicando golpe de cualquier medio a otra persona. En caso de reincidencia la pena será de expulsión definitiva de los torneos del Departamento de Fútbol Interno.

Artículo 25. Sanciones por agravio a otro jugador o persona:

El que incurra en agresión o agravio contra otro jugador que se halle reglamentariamente en el campo de juego, durante el desarrollo del partido sufrirá las siguientes penas:

Suspensión mínima de cinco (5) años:

Al que ataque a alguno aplicándole golpe por cualquier medio, o lo derribe, embista, empuje, de empujones o zamarree violentamente con el propósito de agredir o reñirlo. Cuando esto ocurriera en grupo o entre equipos, esa situación será agravante de la suspensión prevista, pudiendo duplicarse para todos los participantes de la agresión

Suspensión mínima de 45 (cuarenta y cinco) partidos:

Cuando la acción de derribar, embestir, empujar, dar empujones, zamarrear se realice con menor violencia que lo descrito en el apartado anterior.

Suspensión mínima de 30 (treinta) partidos:

Cuando el ataque se frustre o cuando se constituya en una provocación de hecho o se incurra en grave ofensa para la persona del árbitro. Corresponderá un mínimo de 60 (sesenta) partidos en caso de reincidencia.

Suspensión mínima de 5 (cinco) partidos:

Por provocar al rival, al árbitro o a cualquier participante del partido en disputa de palabra o actitud, discutirle en tono violento, términos descomedidos o ademán airado, amenazar, ofender o insultar, mofarse o burlarse de palabra, gesto, actitud, o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironear de la ropa o inferirle cualquier agravio contra él, su persona, su honor o familia.

Suspensión de 1 a 3 partidos:

Cuando en los casos previstos en los apartados a), b) y d), la agresión se frustre por cualquier causa o cuando la acción de derribar, embestir, dar empujones o zamarrear, se constituya en una provocación de hecho.

Suspensión de 1 a 3 partidos:

Cuando medie provocación de palabra, gesto, actitud o ademán, amenaza, injuria u ofensa, o por faltar en cualquier otra forma al mutuo respeto que se deben los integrantes de equipos que disputen un partido de fútbol.

Suspensión mínima de 5 (cinco) partidos:

Al participante del torneo que orine dentro del perímetro del campo establecido como campo de juego y/o en las inmediaciones y a la vista.

Cuando se trate de jugadores que estén actuando en los equipos representativos de Fútbol Interno y cometan alguna de las infracciones detalladas precedentemente, durante el desarrollo de un partido en representación del Club Atlético River Plate, o del Departamento de Fútbol Interno, les serán aplicadas las mismas sanciones previstas en los apartados anteriores, las que deberán cumplir durante el desarrollo de los Torneos de Fútbol Interno y a consideración del Departamento.

Las penas descriptas en los 8 (ocho) apartados de este inciso, también serán aplicadas cuando una de estas infracciones sea cometida en las dependencias internas del Club. La responsabilidad se agrava, cuando el jugador ataque u ofenda al delegado (Titular y Suplente) de su propio equipo.

El Tribunal de Disciplina podrá aplicar estas sanciones, aunque el jugador, delegado o técnico no haya sido expulsado

del campo de juego, simplemente con la verificación y confirmación del hecho ocurrido, a través de veedores oficiales o por los medios que estime corresponder para la ratificación del suceso.

Se encuadran dentro de este artículo, toda forma de agresión directa o indirecta (escupitajo, puñetazo, codazo, puntapié, rodillazo, tacazo, plancha, cabezazo, golpe con un objeto extraño), dependiendo de su tipo, magnitud y duración, dentro del campo de juego con o sin pelota en movimiento, la gravedad de la sanción a ser aplicada, para lo cual el Tribunal de Disciplina podrá hasta elevar las actuaciones a las máximas autoridades del Club o a la Justicia Nacional que amerite el hecho.

El Tribunal de Disciplina se arroga la autoridad para aplicar sanciones, aunque el jugador, delegado o técnico no haya sido expulsado del campo de juego, simplemente con la verificación y confirmación del hecho. En caso de no poder identificar al agresor se procederá a imponer la sanción al capitán del equipo.

Artículo 26. Sanciones por desacato o resistencia a la autoridad del árbitro, asistentes o coordinadores de cancha:

Suspensión de 2 a 4 partidos:

Al que abandone la cancha originando la suspensión del partido o la abandone como acto de disconformidad de fallo del árbitro.

Suspensión de 2 a 6 partidos:

Al que desacate una orden impartida por el árbitro, asistentes y coordinadores operativos, resista o demore su cumplimiento, retardando la prosecución del juego o realice cualquier otro acto que signifique desobediencia o resista contra la autoridad de aquel.

Suspensión de 2 a 10 partidos:

Al que exteriorice su protesta o resistencia contra la autoridad del árbitro abandonando el juego y permaneciendo inactivo en la cancha, no facilitando la libre acción de los jugadores adversarios o perturbando y/o impidiendo en cualquier forma el normal desarrollo del partido.

Abandono del campo de juego:

Todo jugador, delegado o técnico expulsado del campo de juego, deberá hacer abandono del mismo inmediatamente, fuera del alambrado perimetral. De no hacerlo, su equipo sufrirá la pérdida automática de los puntos en disputa, sin tomarse en cuenta el resultado del partido hasta ese momento.

Interrupción y/o suspensión del partido:

La falta de identificación en la correspondiente planilla de persona/s, jugador/es en el banco de suplentes permitirá al árbitro per se o a instancia del veedor interrumpir el partido hasta que se regularice la situación, caso contrario considerará suspendido el partido y dicho equipo perderá el mismo. -

Artículo 27. Sanciones por faltas graves

Sanciones por agresión a árbitros, asistentes, coordinadores operativos y/o integrantes de equipos:

Suspensión mínima de 40 (cuarenta) partidos:

Al que ataque a alguno aplicando golpe por cualquier medio, o lo derribe, embista, empuje, propine empujones o zamarrear violentamente con el propósito de agredir o reñirlo.

Suspensión mínima de 15 (quince) partidos:

Cuando la acción de derribar, embestir, empujarlo, darle empujones o zamarrear se realice con menor violencia que lo descrito en el apartado anterior.

Suspensión mínima de 8 (ocho) partidos:

Cuando el ataque se frustre o cuando se constituya en una provocación de hecho o se incurra en grave ofensa para la persona del árbitro. Corresponderá un mínimo de 16 (dieciséis) partidos en caso de reincidencia.

Suspensión mínima de 4 (cuatro) partidos:

Por provocarlo de palabra o actitud, discutirle en tono violento, términos descomedidos o ademán airado, amenazarlo, ofenderlo o insultarlo, mofarse o burlarse de palabra, gesto, actitud, o ademán inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o tironear de la ropa o inferirle cualquier agravio contra él, su persona o familia.

Las sanciones detalladas en los apartados anteriores alcanzarán a los integrantes de los Seleccionados de Fútbol Interno cuando integren los mismos en representación del CARP o de la Actividad.

Las agresiones o agravios descritos, contra la figura del árbitro independientemente que sean cometidas dentro o fuera del campo de juego y/o en las instalaciones del Club Atlético River Plate. Cuando se disputare en un campo de juego no perteneciente al C.A.R.P las instalaciones de dicha Institución a los efectos del presente inciso serán consideradas como de River.

La sanción de 2 partidos al participante del torneo que orine dentro del perímetro del campo establecido como campo de juego y/o en las inmediaciones y a la vista.

Mínimo de 2 partidos al que exteriorice disconformidad pateando bidones, banderines y/o el lugar de los coordinadores operativos.

El Tribunal de Disciplina podrá aplicar estas sanciones, aunque el jugador, delegado o técnico no haya sido expulsado del campo de juego, simplemente con la verificación y confirmación del hecho.

Artículo 28. Sanciones por faltas graves por desacato o agravio al tribunal de disciplina y/o miembros del Departamento de fútbol interno

Expulsión de la Actividad:

Al que, por cualquier medio, injurie o falte gravemente al respeto a los miembros del Departamento de fútbol interno o Tribunal de Disciplina en las dependencias del Club, o fuera de las dependencias del Club, los ataques de hecho o intente agredirlos o incurra en injuria grave.

Suspensión de 6 (seis) meses a 1 (un) año:

Cuando en los casos previstos en el apartado anterior, sin que medie injuria, grave ofensa o agresión, se falte el respeto debido a los miembros del Departamento de Fútbol Interno o del Tribunal de Disciplina.

Suspensión de 6 (seis) meses a 2 (dos) años:

Al que injurie, ofenda, agravie por carta, escrito o publicación en redes sociales u otro medio semejante a los miembros del Departamento de Fútbol Interno o del Tribunal de Disciplina.

Suspensión hasta 5 (cinco) partidos:

Al que no concurra al Tribunal de Disciplina cuando se lo cite a declarar como testigo, salvo que hubiera una razón plenamente justificada. El Tribunal se reserva el derecho a solicitar los certificados correspondientes.

Suspensión de hasta 2(dos) años:

Al que actué en el partido oficial hallándose suspendido.

Para el cómputo de la suspensión se tomarán en consideración todos los torneos organizados por el Departamento de Fútbol Interno de Fútbol Interno componentes del Campeonato Anual.

En caso de adulteración de Documento, Carnet y/o sustitución de Persona. Si la inhabilitación del jugador a que se refiere el artículo 3 inciso d) acápite I, II, III, IV, y V, proviene de haberse inscripto con documento de identidad falso o adulterado, Carnet de Socio Pleno falso o con elementos extraños al mismo, afiliación al C.A.R.P. obtenida mediante ardid o engaño, dicha maniobra deberá ser elevada al Departamento correspondiente de la Institución para que resuelva al respecto.

Artículo 29. Responsabilidad del Delegado en Casos de Faltas Graves

El Delegado de un equipo tendrá la responsabilidad de mantener la disciplina y el comportamiento adecuado de sus jugadores, director técnico y cualquier otro representante del equipo durante los partidos oficiales.

En caso de que el Tribunal de Disciplina determine que ha ocurrido una falta grave por parte de algún miembro del equipo, ya sea jugador, director técnico u otro, el Delegado podrá ser considerado responsable y sujeto a sanciones.

El Tribunal de Disciplina evaluará la conducta del Delegado y determinará si ha cumplido con su deber de prevenir y controlar situaciones de indisciplina en su equipo.

En situaciones donde el Delegado no haya tomado medidas adecuadas para evitar faltas graves o haya participado activamente en la realización de dichas faltas, el Tribunal de Disciplina podrá imponer sanciones al Delegado, que pueden incluir suspensiones u otras medidas disciplinarias.

El Delegado tendrá el derecho de presentar su defensa ante el Tribunal de Disciplina en caso de que se le imputen responsabilidades por faltas graves en su equipo.

Artículo 30. Cumplimiento y cómputo de una suspensión

Cuando se imponga pena por un determinado número de partidos, la misma se da por iniciada desde el primer partido a posterior de la fecha de resolución del Tribunal de Disciplina y se dará por cumplida al momento en que el equipo de ese jugador dispute el último partido comprendido en la determinación establecida como pena.

La pena de suspensión impuesta por tiempo, se computa sin interrupción alguna desde la fecha del primer partido posterior a la fecha de resolución del Tribunal de Disciplina. Para el caso en que no hubiere partidos se asimilará por cada mes de suspensión el equivalente a tres partidos efectivamente disputados por el equipo.

Los encuentros que se debieran disputar y que no se llevarán a cabo, ya fuere por no presentación del otro equipo, que aquél no hubiere reunido la cantidad mínima exigible de jugadores, o no pueda continuar jugando en el campeonato por haber sido excluido, eliminado, etc. estos SI se contarán a los efectos del cómputo de la suspensión de los jugadores.

El inciso b) no se tomará en cuenta cuando la pena fuere mayor a seis meses de cumplimiento efectivo. Si fuere menor a seis meses se computará como lo expresado en el acápite b) no pudiendo el total de la suspensión superar la plaza total de ciento ochenta días.

Artículo 31. Sanciones Complementarias del Departamento Técnico Legal.

En caso de que el Tribunal de Disciplina imponga sanciones consideradas como graves, los involucrados, ya sean jugadores, delegados, directores técnicos u otros miembros del equipo, estarán sujetos a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Estatuto del Club Atlético River Plate.

Además de las sanciones dispuestas por el Tribunal de Disciplina, el Departamento Técnico Legal del Club Atlético River Plate tendrá la facultad de aplicar medidas complementarias, las cuales pueden incluir, pero no se limitan a, suspensiones adicionales, prohibiciones de acceso a instalaciones del club, y otras acciones correctivas.

Las sanciones complementarias del Departamento Técnico Legal se aplicarán en consideración de la gravedad de la falta, antecedentes disciplinarios y cualquier otra circunstancia relevante.

Los involucrados tendrán el derecho de presentar su defensa ante el Departamento Técnico Legal en caso de que se les impongan sanciones complementarias.

Las sanciones impuestas por el Departamento Técnico Legal se sumarán o correrán en paralelo a las sanciones del Tribunal de Disciplina, según corresponda.

Artículo 32. Disposiciones generales sobre sanciones

Se impondrá el doble de la pena fijada por la respectiva disposición reglamentaria, al jugador cuya infracción provoque la suspensión del partido.

Cuando se suspenda al delegado (Titular y Suplente) de un Equipo, el Tribunal de Disciplina queda facultado para imponer como accesorio, la pena de inhabilitación para ejercer ese cargo, de 1 (uno) a 5 (cinco) años.

En caso de riña generalizada, se tomarán en cuenta a cada uno de los participantes de la misma, pertenezcan o no a alguno de los equipos intervinientes y serán pasible de las sanciones previstas en el art. 24.

Todo jugador expulsado del campo de juego tiene el derecho a presentar su descargo en la siguiente reunión del Departamento de Fútbol Interno / Tribunal de Disciplina, debiéndose hacer por escrito, debidamente identificado y firmado.

El Tribunal de Disciplina tendrá la facultad de citar presencialmente a declarar a los jugadores que se encuentren bajo sumario y hayan sido sancionados u observados. La citación se realizará en una fecha a convenir, preferentemente los días martes o jueves, otorgando un plazo razonable para que el jugador presente su declaración.

En caso de no comparecer a la citación, el jugador será notificado de que su sumario continuará en rebeldía, lo que podrá acarrear sanciones adicionales. La ausencia a la declaración presencial no eximirá al jugador de las responsabilidades correspondientes.

El Tribunal de Disciplina considerará la declaración presencial del jugador como parte del proceso disciplinario, pudiendo tener un impacto en la evaluación de la sanción impuesta.

El Tribunal de Disciplina podrá mantener la suspensión provisoria de cualquier Jugador, delegado y/o director técnico, hasta que lo considere necesario para reunir todos los elementos probatorios y de juicio y de juicio para poder expedirse con toda justicia.

Cuando el Jugador, delegado, director técnico o Equipo, se les expida un Informe cuyas sanciones sean graves, el Tribunal de Disciplina, deberá dar vista por 7 (siete) días, a través de los medios de difusión definidos a tal efecto, para efectuar su descargo. Durante el referido tiempo, los involucrados serán suspendidos de manera provisoria.

La modificación y/o actualización del presente Reglamento Oficial, es resorte exclusivo del Departamento de Fútbol Interno de Fútbol Interno.

Las amnistías son de resorte exclusivo del Departamento de Fútbol Interno y podrán ser aplicadas, siempre y cuando lo decida, antes del Inicio de cada Temporada y nunca durante la misma.